



**SECRETARIO DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos exigidos en el estudio previo realizado por el suscrito, y una vez revisada, por parte de este Despacho, la propuesta, junto con sus soportes, presentados por **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS S.A.S. ESP**, identificada con NIT No. **901.052588-1**, representada legalmente por la señora VALENTINA ALVARAN GUEVARA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.060.596.598, se ha verificado y constatado que por su naturaleza jurídica, la relación directa entre las obligaciones contractuales y su objeto social, y la capacidad técnica y operativa es la empresa idónea para ejecutar el contrato con objeto **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO Y LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS ESPANC PARA EL MANEJO DE RIESGOS AMBIENTALES POR MEDIO DE PODA Y TALA PREVENTIVA DE ALGUNOS ÁRBOLES QUE PRESENTAN ALTO RIESGO DE COLAPSO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 034 (24 DE AGOSTO DE 2026) Y EL PGIRS, EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.”**.

La presente certificación se expide en Marmato, Caldas, el 16 de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ

**Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura
Marmato, Caldas**